

DECRETO N° 0152

NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 6492 - Año 2017 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN ANTONIO MILLAN**, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Luis Sterz, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar el nombrado y la señora **ESTHER BEATRIZ PALACIOS**, autores responsables de las faltas cometidas en violación a las disposiciones de las Contravenciones a las Normas sobre Documentación, tipificadas en el Artículo 266º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolos solidariamente al pago de 350 módulos, equivalentes a la suma de \$ 4.900.-, con más la suma de \$ 224.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

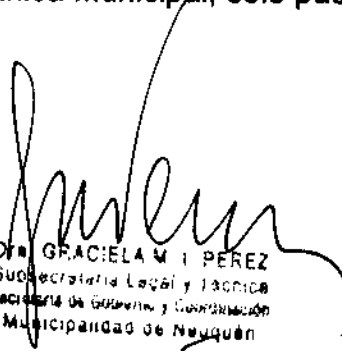
Que el recurrente manifiesta que al momento del labrado del acta de infracción se encontraba en vigencia el plazo de 30 días que se le había otorgado por Expediente N° 3699-O-17, para tramitar la certificación de cumplimiento fiscal y la transferencia del vehículo, por lo que, si bien expresa que no contaba con la Revisión Técnica Obligatoria vigente, a su entender estaba en condiciones de circular;

Que por ello, solicita que se lo absuelva de la falta imputada;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 798/17-, manifiesta que la prórroga que fuera autorizada por Expediente N° 3699-O-17, se otorgó solo a los fines de obtener en forma definitiva la habilitación para conducir, y no para realizar la verificación técnica obligatoria, dado que ésta no se encuentra supeditada ni a la certificación de cumplimiento fiscal ni a la transferencia de titularidad del vehículo; agregando que la habilitación para conducir y la verificación mencionada son dos actos totalmente independientes, que son controlados de formas distintas por parte de la Municipalidad;

Que asimismo, agrega que este Municipio, como autoridad de contralor y en ejercicio del poder de policía en orden al Artículo 143º) de la Carta Orgánica Municipal, solo puede constatar la vigencia de las


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

verificaciones técnicas obligatorias por medio de una inspección de transporte, y, en caso de corresponder, labrar un acta de infracción e imponer una eventual multa;

Que por ello, sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JUAN ANTONIO MILLAN**, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Luis Sterz, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 798/17.-

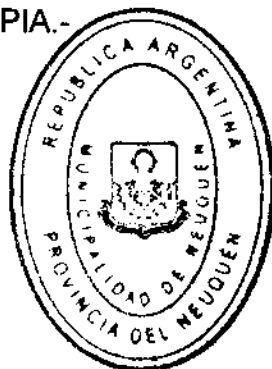
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6492 - Año 2017.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.** -
JA.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2171</u>
Fecha <u>23.1.02.2018</u>